

ACUERDO No. 08 **26 DE MAYO DE 2015**

Por medio del cual se aprueba unas vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

- 1. La Empresa para el desarrollo de su objeto social requiere contratar el suministro de bienes y servicios para ser prestados y/o suministrados en plazos superiores a la actual vigencia fiscal, así:
 - a. Mantenimiento de zonas verdes. La empresa requiere contratar el mantenimiento de las zonas verdes y jardines de sus sedes administrativas (Edificios El Bote, Saire, Garzón, Pitalito, La Plata), subestaciones, el jardín del intercambiado vial El Tizón en la ciudad de Neiva como también la alimentación de la fauna que habita en Parque "Sendero de la Luz en la sede El Bote". El contrato se proyecta por dos (2) años para iniciarlo el 1 de agosto de 2015.

El costo estimado de estos servicios ascienden a \$379,3 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$79,1 millones, en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$186,2 millones y en la vigencia fiscal 2017 la suma de \$114,0 millones.

b. Servicio de aseo y cafetería. Se requiere contratar el servicio de aseo y cafetería, incluidos en este último caso los insumos, para las diferentes sedes que tiene la empresa. El contrato se tiene previsto para un periodo de dos (2) años.

Su costo estimado es de \$738.3 millones de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$148,0 millones, en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$366,1 millones y en la vigencia fiscal 2017 la suma de \$224,2 millones.

c. Servicio de transporte. La empresa requiere el suministro del servicio de transporte para los trabajadores que laboran en la sede el Bote de la Electrificadora del Huila SA ESP para un periodo de dos (2) años.





ww.electrohuila.com.co

Neiva - Huila



ACUERDO No. 08 **26 DE MAYO DE 2015**

El costo estimado asciende a \$374.3 millones de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$73.9 millones, en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$186.3 millones y en la vigencia fiscal 2017 la suma de \$114.1 millones.

d. Soporte de software de tele medida. Se requiere un soporte tecnológico especializado para el software que utiliza la compañía en la gestión de telemetría. La telemetría es utilizada para la interrogación de: medidores de los clientes del mercado no regulado, las fronteras de generación y distribución, y usuarios del mercado regulado atendido por otros comercializadores en el Departamento del Huila. La contratación de este soporte tecnológico es por el periodo de un (1) año.

El costo estimado es de \$34.0 millones, de los cuales se ejecutará en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$17.0 millones y en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$17.0 millones.

e. Actividades de tele medida. Se requiere contratar las actividades asociadas a la tele medida de las fronteras comerciales de generación y distribución, incluido el mantenimiento y verificación de las mismas. Adicionalmente se necesita efectuar ajustes a la tele medida en virtud de requerimientos establecidos en la resolución CREG 038 de 2014 (Código de medida). El periodo de contratación es por un (1) año.

Su costo estimado asciende a \$940.6 millones de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$462.4 millones y en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$478.2 millones.

- 2. Que de conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$ 1.233,7 millones para la vigencia fiscal 2016 y de \$452,4 millones para la vigencia fiscal 2017.
- 3. Que el régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).



www.electrobulla.com.co



ACUERDO No. 08 **26 DE MAYO DE 2015**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras para la vigencia fiscal 2016 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$495,204,000) con el fin de contratar el soporte del software de interrogación de medidores, las actividades de telemedida de fronteras comerciales, de generación y distribución y el mantenimiento y verificación de estas fronteras.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal 2016 por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$738.536.000) y para la vigencia fiscal 2017 por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$452.353.000) con el fin de contratar los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento de zonas verdes, jardines y alimentación de fauna, y transporte del personal que labora en el Edificio sede El Bote.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, mayo 26 de 2015

hiaval kisuena

w.electrohuila.com.co